

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Nro. D-2018-0507
CONTRATANTE		CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA) NIT : 899.999.468-2		JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO C.C.: 79.653.529 de Bogota
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo planeación, promoción, organización y ejecución de los eventos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Sopo.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$293.284.925,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCION	50 DÍAS	

Entre los suscritos **DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR**, identificado con C.C. 7.715.891 expedida en Neiva - Huila, **Secretario Jurídico y de Contratación**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 012 de 07 de Enero de 2016 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** con Nit **899.999.468-2**, por una parte, y por la otra **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con C.C. **79.653.529** expedida en **Bogota** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo señalado en El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante CONTRATACION DIRECTA se adelantó el proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el/la Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo planeación, promoción, organización y ejecución de los eventos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Sopo.. Una vez efectuada la verificación jurídica y financiera y la evaluación de carácter técnico, se adjudicó la/el CONTRATACION DIRECTA en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal y las normas legales vigentes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a efectuar Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo planeación, promoción, organización y ejecución de los eventos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Sopo., de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato y de acuerdo a las siguientes especificaciones o ítems:

Item	Descripción	Unidad	Cant
	Desayuno compuesto por: (Huevos al gusto, jugo de naranja, fruta picada, bebida caliente)	UND.	90,00
	Alquiler de salón adecuado para realizar presentaciones ejecutivas que incluye: video beam y sonido convencional de 1.000 watts con 1 micrófono cableado y 1 inalámbrico.	UND.	3,00
	Decoración del lugar: Compuesta por 3 arreglos florales de mesa y 1 arreglo floral de escenario.	UND.	3,00
	Ambientación de escenario (1 silla larga tipo sala -sofa LED luces de colores , 1 mesa de centro de sala,)	UND.	1,00
	Kit para los participantes (brochure de 3 caras, tulas de 3 colores (azul, naranja, verde limón) , escarapela con sobre de plástico e impreso en papel opalina, libretas argolladas a media carta con 80 hojas cuadriculadas y caratula principal con impresión)	UND.	200,00
	Refrigerio reforzado (mañana) compuesto por 1 producto típico gastronómico del municipio: Envuelto de mazorca y un batido que contiene 1 fruta y 2 verduras artesanal	UND.	200,00
	Refrigerios reforzado (tarde) Compuesto por 1 Barra de cereal, 1 arepa de queso, 1 manzana y 1 jugo de caja.	UND.	200,00
	Alquiler de punto de café y aromática para el número de participante del evento	UND.	1,00
	Almuerzo para los conferencistas y personal de logística que contiene (2 proteínas 2 harinas, una ensalada y una bebida ya sea gaseosa, jugo natural o limonada)	UND.	10,00
	Ramos de flores de centro pequeños	UND.	4,00
	Ramos de flores grandes para el escenario	UND.	2,00
	Hidratación para los conferencistas (paca de agua de 24 botella medianas)	UND.	1,00
	Obsequios para los conferencistas (ancheta/suvenir) una ancheta con 7 productos fabricados en el Municipio de Sopo por parte de los integrantes del programa de emprendimiento CIRES	UND.	7,00
	Alojamiento una noche y alimentación (desayuno, y cena) para conferencistas y grupo staff del Foro 7 personas	UND.	1,00
	Transporte de una van para conferencista Bogotá Sopo - sopo Bogotá	UND.	1,00
	Almuerzos para el día del comerciante compuesto por: 2 proteínas de 100 gr, 2 acompañamientos y ensalada verduras).	UND.	500,00
	Bebidas (Vaso de Gaseosa o de agua natural)	UND.	500,00
	Alquiler del lugar donde se llevará a cabo el evento con derecho a utilizar todas sus instalaciones.	UND.	1,00
	Decoración de la tarima, 1 ramo de flore grande, 5 paquetes de bombas, 10 centros de mesa	UND.	1,00
	Presentación de humorista Don jediondo por un intervalo de 1 1/2	UND.	1,00
	Meseros	UND.	20,00
	Premio para rifa: Televisor smart tv 32" marca reconocida	UND.	2,00
	Carpas de 3*3 estructura metálica totalmente desarmable en tubería cuadrada de k 18 y paralelos en tubos de 2 1/2 pulgadas con flache al piso y terminación en pintura electroestática. Cubierta para techo y laterales en material lona verano color blanco, 100% impermeable resistente a los rayos UV con protección antihongos con un tiempo de vida útil de 10 años a la intemperie con el logo de la administración de 40*40 cm y cada carpa con 3 laterales que contiene ventanas coloniales lado izquierdo y derecho.	UND.	7,00
	Transporte de carpas de Bogotá a Sopo	UND.	1,00
	Camisetas tipo polo para las asociaciones	UND.	70,00
	Premio para rifa: Bicicleta MTB Todo terreno Rin 26" ó 24", 18 Cambios Tipo Palanca, Marco en Acero 1.5 Nacional Ultra Liviano, Tenedor en Acero, Frenos V-Brake, Rines 26/24 en Aluminio, Cambios Tipo Palanca 18 Velocidades, Ajuste Tornillo	UND.	3,00
	Premio para rifa: Horno microondas 31 litros ame1114tst/xap de marca reconocida	UND.	3,00

Premio para rifa: Cafetera programable bvstdc4401 / 12 tazas de marca reconocida	UND.	4,00
Premio para rifa: Plancha sandwichera ckstsm3884 de marca reconocida	UND.	3,00
Premio para rifa: Portátil de 15,6" procesador intel 4q windows 10	UND.	3,00
Conjunto musical de género variado compuesto por 8 integrantes prestando 2 horas de servicio	UND.	1,00
Alquiler de buses para transportar a las personas del municipio al lugar de los eventos y viceversa	UND.	1,00
Personal de apoyo para la coordinación y logística del evento	UND.	1,00
Alquiler de stands de 3 x 3 mts2. En paneleria octagonal blanca	UND.	22,00
Alquiler de escritorios de madera para rueda de negocios de 1 mt de largo x 80 cm de alto color blanco	UND.	22,00
Alquiler de counters para registro tamaño 1,50 * 60	UND.	6,00
Alquiler de sillas blancas interlocutoras para stands tamaño estándar tipo rimax	UND.	60,00
Tomas eléctricas + instalación de las mismas	UND.	32,00
Alquiler de competidores para la organización de las filas color rojo	UND.	25,00
Estación de café todo el día con capacidad de 150 bebidas	UND.	1,00
Personas de apoyo logístico para montajes y desmontajes de stands, tarimas, carpas y todo mobiliario relacionado con organización de eventos.	UND.	5,00
Transporte de mobiliario al lugar del evento Ida y Vuelta	UND.	1,00
REFRIGERIOS: Compuesto por bebida de 200 ml (jugo en caja o bebida láctea) acompañamiento solido (empanada de carne o pollo, o deditos de queso, o sándwich, o mantecada, pastel gloria, o pan de yuca, o arepa de queso de 80 gramos)	UND.	70,00
Almuerzos compuestos por: arroz 40 gr, papa, carne o pollo 80 gr, 1 grano (lenteja, arveja, garbanzo) 60 gr y jugo natural o limonada para los participantes de las empresas	UND.	50,00
Ramos de flores grandes para el escenario	UND.	1,00
Alquiler e instalación de pesebreras portátiles de 2.50m x250. Y altura 2.60 con teja plástica, 2 desembarcaderos portátiles, 1 pista sonora de 2mt de ancho por 15 de largo	UND.	130,00
Aval asdepaso: incluye un juez nacional equino, un veterinario de prepista, un director técnico equino y locutor equino e inscripciones y aval de asdepaso	UND.	1,00
Cintas y rosetería y bufandas feria equina: incluye: 30 cintas azules sencilla orejera primeros puesto, 28 cintas rojas sencilla orejera segundo puesto, 25 cintas amarillas sencilla orejera tercer puesto, 18 cintas verde sencilla orejera cuarto puesto, 15 cintas blancas sencilla orejera quinto puesto, 4 cintas morada sencilla orejera caballo castrado, 8 bufanda morada proceso de adiestramiento, 8 cuello tricolor grandes campeonatos, 8 cuello amarillo tricolor campeonatos reservado, 8 estandartes campeonato, 8 estandartes campeonato reservado, 1 estandarte verde mejor expositor general, 1 estandartes rojo mejor criado general	UND.	1,00
Premio en tarjetas bono especificados así (8 de \$ 500000 , 8 de \$ 300000, 8 de \$ 200000 , 49 de \$ 100000), para las diferentes categorías	UND.	1,00
Minicomponentes para premiar a mejor criadero, mejor montador y mejor para frenero.	UND.	3,00
Personal de apoyo: madrinas para la entrega de premiación feria equina	UND.	12,00
Juez canino certificado como juez canino con experiencia	UND.	1,00
Anchetas compuestas por: un comedero plástico, un juguete, un shampoo y un hueso de carnaza para mascotas	UND.	150,00
Concentrado caninos adulto bulto x30 kilos	UND.	10,00
Concentrado canino adulto bulto x 20 kilos	UND.	10,00
Concentrado cachorro bulto por 15 kilos	UND.	10,00
Concentrado canino adulto x 2kl	UND.	50,00
Concentrado canino cachorro por 1kl	UND.	150,00
Concentrado canino adulto por 1 kl	UND.	150,00
Cintas feria canina de primero a tercer puesto grabadas con logo según especificaciones: incluye: 30 cintas azul sencilla primer puesto, 30 cintas roja sencilla segundo puesto, 25 cintas amarilla sencilla tercer puesto, 3 roseton tricolor campeonatos, 3 roseton campeonatos reservado rojo y blanco	UND.	1,00
Lechonas para 900 personas compuestas por arroz, carne, arveja y arepa de maíz blanco, plato servido de 350 gramos (incluye platos, servilleta y cubiertos plasticos) incluye servida y transporte	UND.	3,00
Albendazol al 25 % por 30	UND.	50,00
Cantina aluminio por 40 lts	UND.	2,00
Balde plástico de 12 lts	UND.	30,00
Manila matizada no 10 por 250 mts	UND.	1,00
Melaza por 5 kilos	UND.	60,00
Calcio por 2 kilos	UND.	20,00
Sal mineralizada por 10 kilos al 10 %	UND.	10,00
Leche estándar 70. Bulto	UND.	40,00
Terneros nodrizo por bulto	UND.	30,00
Juez bovino certificado como juez bovino con experiencia	UND.	1,00
Transportes ida y regreso para el traslado de semovientes bovinos delas diferentes veredas del municipio	UND.	8,00
Toma de muestras de brucela y tuberculosis para los semovientes participantes en el evento feria bovina con laboratorio certificado por el ICA	UND.	100,00
cintas feria bovina incluye: 30 cintas azules doble orejera primer puesto, 20 cintas roja doble orejera segundo puesto, 15 cintas amarillas doble orejera tercer puesto, 8 cintas moradas doble orejera, 2 matas tricolor grandes campeonatos, 2 roseton tricolor campeonatos reservados, 1 estandarte verde mejor expositor, 8 estandarte especiales1 Servicio de Agyliti o show canino espectáculo que incluye acrobacias y trabajo de inteligencia de caninos entrenados por la policía nacional. Duración 1 hora	UND.	1,00
Decoración con flores y pétalos de rosa, imposición de banderas nacional y municipal y adecuación de la pista sonora adecuación y decoración escenarios espacio feria canina y feria bovina.(moños, cintas)	UND.	1,00
Refrigerios para personal de apoyo logístico día 1 (compuesto por bebida de 200 ml (jugo en caja o bebida láctea) acompañamiento solido (empanada de carne o pollo, o deditos de queso, o sándwich, o mantecada, pastel gloria, o pan de yuca, o arepa de queso de 80 gramos)	UND.	180,00
Personal de apoyo para la logística del evento	UND.	1,00
Alquiler de carpas de 2 x 2 con laterales color blanco material lona verano	UND.	70,00
Alquiler de carpas pagodas 4 x 4 centro del parque material lona verano	UND.	8,00
Alquiler de carpas de 6 x 6 mercado campesino material lona verano	UND.	2,00
Alquiler e instalación de tarima de 2,0 0 mts altura * 6 mts con armadura metálica y tablón de madera de grosor 25 cm y techo	UND.	1,00
Alquiler de mesas 1,20 x 0,60 tipo rimax	UND.	86,00
Alquiler de manteles blancos para mesa de 120 cm x 060 cm	UND.	86,00
Alquiler de sillas blancas tipo rimax	UND.	192,00

Alquiler de puntos picnic que incluye mesa de madera de 60 cm alto * 1,00 mt ancho, 4 puff y un mantel	UND.	20,00
Alquiler de mesas de madera para comedor con capacidad de 6 personas	UND.	20,00
Alquiler de salas de estibas con cojines	UND.	8,00
Alquiler pérgolas para comedores	UND.	3,00
Decoración del evento con 15 mts vegetación artificial, 15 canastos, flores, letras grandes en madera con luces led color blanco, 100 mts de cadena de luces vintage con bombilla plástica transparente g40, 10 carretes, señalización con letreros tipo vintage y con el nombre de cada zona ya sea artesanal, gastronómica)	UND.	1,00
Personal de montaje y desmontaje	UND.	8,00
Transporte mobiliario	UND.	1,00
Transporte carpas	UND.	1,00
REFRIGERIOS PERSONAL DE APOYO LOGISTICO DIA 1 (Compuesto por bebida de 200 ml (jugo en caja o bebida láctea) acompañamiento solido (empanada de carne o pollo, o deditos de queso, o sándwich, o mantecada, pastel de pollo de 80 gramos)	UND.	250,00
Instalación de puntos eléctricos para cada una de las carpas de los participantes de la feria y demás instalaciones eléctricas que sean necesarias	UND.	1,00
Chef profesional con experiencia en show gastronómico en tarima	UND.	1,00
Personal de apoyo para la coordinación y logística del evento	UND.	1,00
Personal de apoyo para la logística del evento	UND.	1,00
Bultos de concentrado para perro adulto por 30 kg	UND.	25,00
Bultos de concentrado para perro cachorro y adulto por 1 kg	UND.	50,00
Collares más tradilla medianos material de algodón y polímero	UND.	20,00
Tasas dobles plásticas para perros de 10 cm de diámetro	UND.	60,00
Juquetes para perro material goma, caucho y polímero	UND.	80,00
Huesos de carnaza para morder para perros	UND.	30,00
Camas para perros tamaño mediano talla m, material espuma y tela	UND.	2,00
Paquetes de galleta grande para perro por 500 gramos	UND.	5,00
Paquetes de galletas pequeño para perro por 300 gramos	UND.	50,00
Tradilla para perro material algodón y polímero	UND.	50,00
Paquetes de concentrado para gato por 1 kilo porcentaje mínimo de proteína del 30%	UND.	4,00
Paquetes de galletas para gato por 75 gramos	UND.	5,00
Juquetes para gato. Material de fique, espiral metálico flexible y tela	UND.	5,00
Huesos porta bolsa para perros con repuesto de 25 bolsas	UND.	100,00
Refrigerios para personal de apoyo logístico refrigerios personal de apoyo logístico (compuesto por bebida de 200 ml (jugo en caja o bebida láctea) acompañamiento solido (empanada de carne o pollo, o deditos de queso, o sándwich, o mantecada, pastel de pollo de 80 gramos)	UND.	60,00
Dummi tipo pendón con tela sintética banner impreso con la imagen alusiva al día de las mascotas de 2,0 mts altura * 1,60 ancho	UND.	1,00
Decoración del evento con señalización en madera, con texto en técnica pirograbado con mensajes de conciencia y alusivos al cuidado y tenencia responsable de mascotas	UND.	10,00
Un servicio de agyliti canino con una hora de duración	UND.	1,00
Material para envoltura de premios para los participantes ganadores rollos de papel regalo para, moños de cinta de varios colores, rollos grandes de cinta transparente	UND.	1,00
Alquiler e instalación de una tarima 1,50 altura * 4 mts	UND.	1,00
Alquiler de sillas Rimax color blanco	UND.	500,00
Alquiler e instalación de mesas madera de 1.40 mts*60	UND.	40,00
Alquiler e instalación de baños portátiles	UND.	6,00
Rollos de cinta Peligro	UND.	4,00
Poncho tejido en hilo color naranja con el logo de la administración	UND.	500,00
REFRIGERIOS : Compuesto por bebida de 200 ml (jugo en caja o bebida láctea) acompañamiento solido (empanada de carne o pollo, o deditos de queso, o sándwich, o mantecada, pastel de pollo o pan de yuca, o arepa de queso de 80 gramos)	UND.	180,00
Decoración del lugar del evento con la respectiva temática (avisos de señalización, 1 pendón con el diseño definido, decoración de la tarima)	UND.	1,00
Personal de apoyo para la coordinación y logística del evento	UND.	1,00
Personal de apoyo para la logística del evento	UND.	1,00
Refrigerios para 1000 personas el cual consta de 2 buñuelos pequeño de 30 gr y un jugo en caja	UND.	1.000,00
Proyecto navideño para el centro del parque principal por parte de las instructoras de la escuela Esforma el cual debe contener todos los personajes del pesebre en tamaño real 1,50 altura, y decoración paisajístico. Todo se fabricara con materiales como madera, plástico, cartón, y demás material que sea necesario para la construcción del mismo.	UND.	1,00
Alquiler de disfraces para los informadores de turismo con los diferentes personajes navideños (1 Papa Noel, 2 Mama Noel, 1 Grinch, 2 gnomos	UND.	6,00

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$293.284.925,00) M/CTE INCLUIDO IVA** cuando este aplique.

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Entidad adelantará pagos parciales una vez se realicen las actividades programadas, contra planillas e informes del desarrollo de las actividades y/o eventos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y certificado de pago de seguridad social vigente y demás documentos requeridos para los pagos..

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 50 DÍAS, sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando

estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 0103 - 3 - 1 4 2 - 01 TODOS COMPROMETIDOS CON LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS0103 - 3 - 2 1 1 - 01 SOPO: MUNICIPIO PROSPERO Y EMPRENDEDOR0103 - 3 - 2 1 2 - 01 SOPO: REVIVE EL CAMPO Y FORTALECE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA0103 - 3 - 2 1 2 - 60 SOPO: REVIVE EL CAMPO Y FORTALECE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA0103 - 3 - 2 1 3 - 01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CAMPO0103 - 3 - 2 1 5 - 01 SOPO: DESTINO TURISTICO, ECOLOGICO Y CULTURAL , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número(s) 1150 de fecha(s) 2018-11-01. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

Las contenidas en el artículo 5 del estatuto general de contratación ley 80 de 1993.

Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados

Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato

Cumplir cada uno de los ofrecimientos relacionados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato para todos los efectos legales

Cumplir con las demás obligaciones que surjan del presente contrato con sujeción a las instrucciones que imparta el supervisor asignado por el municipio

Se obliga a mantener y reportar a la dependencia a la cual presta el servicio, el recibo al día de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones conforme al Art 50 de la Ley 789 -02

Además el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares:

Brindar el Soporte logístico en todas las actividades requeridas por el supervisor para apoyar eventos, y demás actividades de la secretaria de Desarrollo Económico.

Ofrecer La prestación de servicios bajo los parámetros de calidad y en caso de presentarse fallas deberán salir al cambio o contar con remplazo.

Garantizar logística, tecnología, alimentación, elementos, personal idóneo y demás necesidades que surjan del presente contrato.

Cumplir con las cantidades requeridas para cada ítem solicitados por parte del supervisor para cada evento.

El contratista entregara los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

Responder por los perjuicios que se causen al municipio o a los funcionarios con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.

Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los procedimientos, información, documentos que resulten con objeto del presente contrato.

Diligenciar los informes en la plataforma que el municipio ha destinado para la verificación de los resultados (sisnet). En el periodo acordado, previo al pago, con el fin de certificar el cumplimiento de las actividades, y diligenciar y suscribir los documentos que sean requeridos

Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el supervisor o su delegado para la efectiva prestación del servicio contratado.

Verificar permanentemente la calidad de los servicios y elementos que se estipule en el contrato.

Seguir con puntualidad el cronograma del evento, socializado por el supervisor, y que hace parte integral del presente contrato

En un término indicado por el supervisor, deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte de la Alcaldía acuerdo con lo señalado en los Ítems del contrato y la propuesta del contratista.

Realizar control de calidad a los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato.

El contratista debe garantizar que los medios de transporte utilizados para el traslado de los bienes, que cumplan con las características y condiciones técnicas de conformidad a los elementos, equipos y demás que se transporten para cada evento.

Instalar en el sitio indicado, cada uno de los elementos, iluminación, sonido, carpas y montaje de acuerdo a normas técnicas e institucionales, para su adecuado funcionamiento.

Prestar la ayuda necesaria para garantizar la logística y comodidad de la comunidad y los invitados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: 1. Las contenidas en el artículo 4º ley 80 de 1993. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Certificar y realizar el pago conforme a lo establecido en la forma de pago. 4. Verificar y certificar el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Dar las condiciones necesarias para la prestación del servicio contratado.

Artículo 83 de La Ley 1474 de 2011, requiere de la supervisión para los contratos estatales, la protección de la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión implica seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario designado para tal efecto.

. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: 1. Realizar la verificación por parte del supervisor que el contratista cumpla con la ejecución idónea y oportuna del contrato bajo las condiciones ofrecidas. 2. Llevar a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para el pago y la liquidación del contrato. 3. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. 4. Cancelar al contratista el valor pactado en este convenio como contra prestación de los servicios según los plazos y condiciones que se indican en el convenio. 5. Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de este contrato. 6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 7. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 8. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 9. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 10. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que el(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SOHO con NIT. 899.999.468-2 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada en los siguientes Items: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smmlv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES. EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO informes escritos periódicos mensuales y un informe final en donde se consignen avances de ejecución del contrato, actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el



CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA, reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta (30,00%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARAGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.- Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3) Constitución y aprobación garantías contractuales. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- La Disponibilidad Presupuestal; b).- El presente Contrato; c).- La propuesta del Contratista y, d).- La correspondencia cruzada entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir una

controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos a la ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. Para constancia se firma en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOHO, a los 01 días del mes de noviembre de 2018.

POR EL MUNICIPIO


DIEGO ANDRÉS TORREGROZA TOVAR
Secretario Jurídico y de Contratación
Delegado para contratar según decreto 012 de 07 de Enero de 2016

EL CONTRATISTA


JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. 79.653.524 de Bogota

Proyectó: MAGDA YAZMIN HERRERA RODRIGUEZ



DESPACHO DEL ALCALDE

SOPO, noviembre 01 de 2018

Doctora
SINDY CATERINE MARTINEZ RINCON
Secretario de Despacho

Apreciada Doctora:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designada como SUPERVISORA de el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **D-2018-0507** de 2018, celebrado con JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, con C.C. 79.653.529 de Bogotá; que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisora del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes, Decreto 048 de 2010 y Decreto 203 de 2015.

Cordialmente,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL

C.C. expediente del contrato No. **D-2018-0507** de 2018, Contratista.

Proyectó: MAGDA YAZMIN HERRERA RODRIGUEZ
Aprobó: Abg. DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN
C F-16

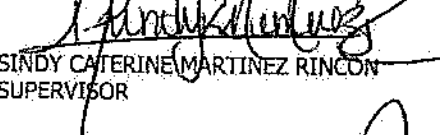
ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA: 2018/12/21
TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO CONTRATO: D-2018-0507
FECHA CONTRATO: 2018/11/01
CONTRATISTA: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo planeación, promoción, organización y ejecución de los eventos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Sopó.
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$293.284.925,00) M/CTE
FORMA DE PAGO: La Entidad adelantará pagos parciales una vez se realicen las actividades programadas, contra planillas e informes del desarrollo de las actividades y/o eventos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, presentación de informe y certificado de pago de seguridad social vigente y demás documentos requeridos para los pagos.
PLAZO DE EJECUCION: 50 DÍAS Calendario
FECHA DE ACTA INICIACION: 2018/11/01
FECHA SUSPENSIÓN: NO APLICA
FECHA REINICIACION: NO APLICA
PRORROGA CONTRATO: NO APLICA
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2018/12/21
1. ESTADO FINANCIERO
A. BALANCE DEL CONTRATO:
VALOR INICIAL CONTRATO: \$293.284.925,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: \$0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO: \$293.284.925,00
VALOR TOTAL EJECUTADO: \$293.284.925,00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$0,00
B. ESTADO LEGAL:
1. GARANTIAS:

ASEGURADORA	AMPARO	POLIZA NUMERO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL 10%	1544101203392	01/11/2018 hasta 21/04/2019	29.328.492,50
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DE LOS BIENES DEL 10%	1544101203392	01/11/2018 hasta 21/04/2019	29.328.492,50
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO 10%	1544101203392	01/11/2018 hasta 21/04/2019	29.328.492,50
SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRA CONTRACTUAL 200 SMLV	1540101054715	01/11/2018 hasta 21/12/2018	156.248.400,00

Observaciones: SIN OBSERVACIONES
No siendo más el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron el 21 de diciembre de 2018

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:


SINDY CATERINE MARTINEZ RINCON
SUPERVISOR


JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. 79.653.529 de Bogotá
CONTRATISTA


DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION
Delegado para contratar según decreto 012 de 07 de Enero de 2016

Proyectó: DIEGO RENE SOTO GONZALEZ

Versión: 3 Fecha elaboración 25 de septiembre de 2009 Elaboró: M. Yasmín Herrera R. - Dina Luz Franco - Guillermo González M. Aprobó: Consejo de Calidad Fecha de Aprobación: 29 de septiembre de 2009

La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con número de cédula de ciudadanía. 79.653.529, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante la orden de compra y/ servicios que se relaciona a continuación:

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
194	23-dic-2016	31-dic-2016	Proveer los servicios de material POP destinado para la estrategia de divulgación y rendición de cuentas de personeros, concejales y ediles municipales y campaña misión salud a realizarse en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del contrato interadministrativo N° 081 de 2016 suscrito con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Desarrollo Social	\$ 498.051.220

OBLIGACIONES:

1. Proveer el material POP destinado para la Gerencia de Infancia y Gerencia de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con la siguiente discriminación:

GERENCIA DE INFANCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tropezones	Impresos en digital a full color, troquelados en cartón doble pared (ecológicos) con para parar. Medidas: 2x1 metros	300
Reloj pared	Impresos en digital a full color, troquelados en foambord, con logos y diseño aprobado de la campaña.	320
Imanes para neveras	Impresos en digital a full color (policromía), troquelados en material ecológico a un tamaño de 5x5 cms.	2.000
Afiches	Impresos a full color (policromía) en propalcote de 150 gramos. Medida: 50x70 cms	5.000
Pendones	Impresos en digital a full color (policromía), en banner ecológico. Medidas: 70x100 cms	400
Stikers	Impresos a full color (policromía), material auto adhesivo con imágenes de la campaña con un diámetro de 10 cms.	10.000
Mugs	Elaborados en cerámica impresos en sublimación a full color (policromía).	2.000
Gorras	Gorra tipo camionera azul rey con frente blanco e impresas en sublimación a full color (policromía).	1.000
Skyline	Stand de 3x2 metros, portátil con estructura en aluminio desplegable con impresión en vinilo	1

	laminado mate montado sobre poliestileno calibre 20 y impresión a full color (policromía) con su respectivo maletín.	
Camisetas	camisetas blancas en poliéster, tallas S,M y L sublimadas a full color (policromía) en poliéster.	500
Maletas	Maleta en lona impermeable de 45x30 cms con bolsillos sublimados a full color (policromía) con la imagen corporativa.	320
Escenografía	Estructura metálica con impresión en vinilo laminado mate montado sobre mdf de 9 mm y soporte con canastillas brandeadas en vinilo sobre poliestileno calibre 40.	1
Counter	Estructura en portátil con estructura en aluminio desplegable con impresión en vinilo laminado mate montado sobre poliestileno cal 20 impresiones a full color (policromía) con su respectivo maletín.	1
Dummi	Estructura portable de 5 x 3 mts base metálica impresa en vinilo laminado mate sobre mdf a 1440 de resolución.	1

GERENCIA DE JUVENTUD		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Libro	Revista 24 páginas internas impresas sobre papel propalcode de 150 gr, 4x4 tintas full color policromía, caratula en papel propalcode de 200 gramos impresa a 4x0 tintas, brillo UV, cosida al caballete.	32.200
Mochila	Bolso estilo mochila en algodón 100% natural con refuerzo en capa de apresto tiranta elaborada en algodón 100% natural de 24x31 cms estampado con logo institucional.	7.000
Camiseta	Tipo polo bordada con dos logotipos y los colores institucionales en la parte anterior. Blanca.	2.000
Pendones	Impresos en digital a full color en alta resolución con terminados, en banner ecológico a un tamaño de 3x2 mts.	10
Bastidores	Bastidor 3x2 mts elaborado en estructura metálica en banner de 13 onzas, impresión digital en alta tensado a la estructura con finalizados y acabados.	5

- ✦ Todos los diseños y material se realizarán de acuerdo con lo aprobado por la supervisión designada y Secretaría de Desarrollo Social.
- Cumplir con la entrega del material y elementos requeridos de acuerdo con los cronogramas establecidos en cada una de las Gerencias de la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo cada uno de los parámetros, especificaciones y diseños aprobados por la supervisión designada para cada uno de los elementos a suministrar, así como en los tiempos estipulados por el Canal.
 - Cumplir con la entrega de los elementos relacionados de acuerdo a las necesidades del proyecto y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor designado.
 - Entregar los elementos en buen esta , de acuerdo con los tiempos y lugares de entrega establecidos por la supervisión designada, garantizando la calidad de los mismos y en dado caso que la calidad de cada uno de los productos no sea la requerida por el Canal, garantizar el cambio sin que se genere un costo adicional.
 - Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del producto en cuanto a calidad de los materiales o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa del supervisor designado.
 - Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de Canal TR3CE, Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a Canal TR3CE, ni condicionar la entrega de los elementos y/o servicios requeridos a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de Canal TR3CE.
 - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados i por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
 - Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.

9. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados fueron desarrollados a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador-Asistente Administrativa y de planeación





ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No.194 DE 2016

ÁREA RESPONSABLE:	PRODUCCIÓN
PROYECTO:	La presente orden de compra y/o servicios se suscribe en pro de dar cumplimiento a los requerimientos del contrato N° 081 de 2016 suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es “Contratar el servicio de comunicación y divulgación de las metas que tiene a cargo la Secretaría de Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos podemos más”.
CONTRATISTA:	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO/
NIT/CC	79.653.529
DIRECCIÓN Y TELEFONO:	CARRERA 102 B N° 151 – 15 TORRE 2 OF 1407 BOGOTÁ / TEL: 3125213601 EMAIL: AZULEJO771@HOTMAIL.COM - PUBLICIDADYSUMINISTROS@YAHOO.COM
SUPERVISOR:	JUAN MANUEL CORREA GÓMEZ – COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN
SUPERVISOR APOYO:	CLAUDIA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ – LÍDER DE PRODUCTORES EJECUTIVOS (CONTRATISTA)

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Proveer los servicios de material POP destinado para la estrategia de divulgación y rendición de cuentas de personeros, concejales y ediles municipales y campaña misión salud a realizarse en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del contrato interadministrativo N° 081 de 2016 suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo Social.
--	---

B. OBLIGACIONES	El contratista se obliga con Teveandina Ltda – Canal TR3CE a prestar los servicios de acuerdo con las siguientes características: 1. Proveer el material POP destinado para la Gerencia de Infancia y Gerencia de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con la siguiente discriminación:
-----------------	---

GERENCIA DE INFANCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Trapezones	Impresos en digital a full color, troquelados en cartón doble pared (ecológicos) con para parar. Medidas: 2x1 metros	300
Reloj pared	Impresos en digital a full color, troquelados en foambord, con logos y diseño aprobado de la campaña.	320
Imanes para neveras	Impresos en digital a full color (policromía), troquelados en material ecológico a un tamaño de 5x5 cms.	2.000
Afiches	Impresos a full color (policromía) en propalcote de 150 gramos. Medidad: 50x70 cms	5.000
Pendones	Impresos en digital a full color (policromía), en banner ecológico. Medidas: 70x100 cms	400
Stikers	Impresos a full color (policromía), material auto adhesivo con imágenes de la campaña con un diámetro de 10 cms.	10.000
Mugs	Elaborados en cerámica impresos en sublimación a full color (policromía).	2.000
Gorras	Gorra tipo camionera azul rey con frente blanco e impresas en sublimación a full color (policromía).	1.000
Skyline	Stand de 3x2 metros, portátil con estructura en aluminio desplegable con impresión en vinilo	1

	laminado mate montado sobre poliestileno calibre 20 y impresión a full color (policromía) con su respectivo maletín.	
Camisetas	camisetas blancas en poliéster, tallas S,M y L sublimadas a full color (policromía) en poliéster.	500
Maletas	Maleta en lona impermeable de 45x30 cms con bolsillos sublimados a full color (policromía) con la imagen corporativa.	320
Escenografía	Estructura metálica con impresión en vinilo laminado mate montado sobre mdf de 9 mm y soporte con canastillas brandeadas en vinilo sobre poliestileno calibre 40.	1
Counter	Estructura en portátil con estructura en aluminio desplegable con impresión en vinilo laminado mate montado sobre poliestileno cal 20 impresiones a full color (policromía) con su respectivo maletín.	1
Dummi	Estructura portable de 5 x 3 mts base metálica impresa en vinilo laminado mate sobre mdf a 1440 de resolución.	1

GERENCIA DE JUVENTUD		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Libro	Revista 24 páginas internas impresas sobre papel propalcote de 150 gr, 4x4 tintas full color policromía, caratula en papel propalcote de 200 gramos impresa a 4x0 tintas, brillo UV, cosida al caballete.	32.200
Mochila	Bolso estilo mochila en algodón 100% natural con refuerzo en capa de apresto tiranta elaborada en algodón 100% natural de 24x31 cms estampado con logo institucional.	7.000
Camiseta	Tipo polo bordada con dos logotipos y los colores institucionales en la parte anterior Blanca.	2.000
Pendones	Impresos en digital a full color en alta resolución con terminados, en banner ecológico a un tamaño de 3x2 mts.	10
Bastidores	Bastidor 3x2 mts elaborado en estructura metálica en banner de 13 onzas, impresión digital en alta tensado a la estructura con finalizados y acabados.	5

*Todos los diseños y material se realizarán de acuerdo con lo aprobado por la supervisión designada y Secretaría de Desarrollo Social.

- Cumplir con la entrega del material y elementos requeridos de acuerdo con los cronogramas establecidos en cada una de las Gerencias de la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo cada uno de los parámetros, especificaciones y diseños aprobados por la supervisión designada para cada uno de los elementos a suministrar, así como en los tiempos estipulados por el Canal.
- Cumplir con la entrega de los elementos relacionados de acuerdo a las necesidades del proyecto y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor designado.
- Entregar los elementos en buen estado, de acuerdo con los tiempos y lugares de entrega establecidos por la supervisión designada, garantizando la calidad de los mismos y en dado caso que la calidad de

	cada uno de los productos no sea la requerida por el Canal, garantizar el cambio sin que se genere un costo adicional. - Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del producto en cuanto a calidad de los materiales o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa del supervisor designado. - Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de Canal TR3CE. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a Canal TR3CE, ni condicionar la entrega de los elementos y/o servicios requeridos a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de Canal TR3CE. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. - Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros. - Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. - Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.
C. VALIDEZ DE LA OFERTA	Durante la ejecución de la orden de compra y/o servicios suscrita.
D. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
E. LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
F. VALDR DE LA ORDEN	El presupuesto disponible será hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$498.051.220) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
G. FORMA DE PAGO	Teveandina Ltda – Canal Tr3ce se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera: Un único pago al cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$498.051.220) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, dentro de lo cual el contratista deberá presentar sin excepción la factura correspondiente en la cual se discriminarán los elementos entregados, acompañada de informe de los elementos entregados con sus respectivos soportes físicos e digitales exigidos por el Canal. Todos los pagos se efectuarán a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante lo anterior, TODOS los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Contrato Interadministrativo No. 081 de 2016 suscrito con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
H. NÚMERO DECDP	1219 del 21 de diciembre de 2016
H. COTIZACIÓN ESCOGIDA	Fue seleccionada la propuesta de JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, toda vez que cumplió con los requerimientos del proyecto, siendo la cotización más favorable para la entidad.
I. GARANTÍAS	Se deberá constituir a favor de EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, NIT. 830.005.370-4, una <u>póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación</u> o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Este amparo equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá

	estar vigente durante todo el plazo del contrato y seis meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y seis meses más. PARÁGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.
J. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA ORDEN	- CDP N° 1219 de 2016 - Comprobante solicitud de cotizaciones y propuesta de servicios remitida por JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, JORGE BEDOYA y LEIDY ADRIANA GALINDO. - Acta de evaluación de ofertas. - Hoja de vida persona jurídica y soportes. - Proyección presupuestal por proyecto. - Certificado de existencia de Cámara de Comercio. - Fotocopia del Rut - Fotocopias de la cédula de ciudadanía de la representante legal. - Certificación de cumplimiento del pago de parafiscales - Certificados antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional - Certificación bancaria

Se aprueba el presente documento el día

23 DIC 2016

POR EL CANAL,

POR EL CONTRATISTA,


CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
 GERENTE


JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO

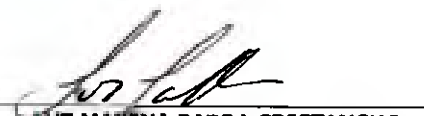
Elaboró: Maria Fernanda Carrillo Mén
 Revisó: Diana Carolina Niño Clavij
 Aprobó: Lina Alejandra Carreño Ar
 Sergio Pérez Rodríguez

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°
 CÓDIGO PRESUPUESTAL
 CONCEPTO
 VALOR

1724
 25100202
 SERVICIOS DE PRODUCCION
 3.445.000.220

CDP N°: 2016001219,
FECHA: 21 de diciembre de 2016

FIRMA:


LUZ MARINA PARRA CRISTANCHO
 Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad

20173200001993

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173200001993

Fecha: Miércoles, 18 de Enero de 2017

TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.5
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	Fecha 28-11-2016

Fecha de expedición			Radicación en Presupuesto y Contabilidad	
DD	MM	AAAA	Fecha	
18		2017	Consecutivo	

1. DATOS GENERALES
CONTRATO No. 194 de 2016
OBJETO: Proveer los servicios de material POP destinado para la estrategia de divulgación y rendición de cuentas de personeros, concejales y ediles municipales y campaña misión salud a realizarse en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del contrato interadministrativo NP 081 de 2016 suscrito con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Desarrollo Social.
CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EVENTO: XXXXX
FACTURA: J0392
PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 23/12/2016 **HASTA:** 31/12/2016
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
PERSONA NATURAL: ☐ **PERSONA JURÍDICA:** ☒
C. C: XXXXXXXXXXXXXXXX **O NIT:** 79.653.529-3 **Régimen común:** ☒ **Régimen simplificado:** ☐
Valor de la factura y/o documento equivalente: \$ 498.051.220
Valor de la factura y/o documento equivalente mas IVA (si aplica): \$ XXXXXXXXXXXXXXXX
Número de planilla de aportes a salud, pensión y ARL: SE ANEXA CERTIFICADO PARA ESCALES

PERÍODO CERTIFICADO	Desde	26	12	2016	Hasta	31	12	2016
---------------------	-------	----	----	------	-------	----	----	------

Número de pago: 1/1
2. INFORMACIÓN FINANCIERA
VALORES

VALOR DEL CONTRATO	\$ 498.051.220,00
ADICIÓN 1	\$ -
ADICIÓN 2	\$ -
VALOR ANTICIPO	\$ -
VALOR A AMORTIZAR EN ESTA CUENTA	\$ -
VALOR AMORTIZADO ANTES DE ESTA CUENTA	\$ -
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DESPUES DE ESTA CUENTA	\$ -
VALOR A PAGAR DE ESTA CUENTA	\$ 498.051.220
VALOR PAGADO A LA FECHA ANTES DE ESTA CUENTA	\$ -
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DESPUES DE ESTA CUENTA	\$ -

Si el pago se pacta por capítulos, tenga en cuenta que Canal TR3CE ha determinado que para que el contratista no tenga que variar la base mensualmente, el valor del aporte a seguridad social se hará dividiendo el valor del contrato en el número de meses pactados.

Nota: En el caso que el contrato presente más adiciones, se deberán adicionar igual número de casillas.

Número de Registro Presupuestal a afectar en este pago	NÚMERO 1724	FECHA DEL REGISTRO 23/12/2016
--	----------------	----------------------------------

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD	VALOR
BASE INGRESO DE COTIZACIÓN		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD 12,5 % (*)		
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN 16% (*)		
APORTE ARL (*):		

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional, deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA). En este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados. En todo caso, si el valor del ingreso base de cotización es inferior a un salario mínimo mensual legal vigente, la cotización al sistema de seguridad social deberá hacerse sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y deberá ser diligenciado directamente en la casilla.

20173200001993

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173200001993

Fecha: **Miercoles, 18 de Enero de 2017**

3. INFORME DE ACTIVIDADES	
Obligaciones contractuales	Productos o actividades
El contratista se obliga con Teveandina Ltda — Canal TR3CE a prestar los servicios de acuerdo con las siguientes características: 1. Proveer el material POP destinado para la Gerencia de Infancia y Gerencia de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con la siguiente discriminación: "Todos los diseños y material se realizarán de acuerdo con lo aprobado por la supervisión designada y Secretaría de Desarrollo Social"	El contratista Cumplió con las especificaciones técnicas y de servicio que se requirio para prestar el servicio.
2. Cumplir con la entrega del material y elementos requeridos de acuerdo con los cronogramas establecidos en cada una de las Gerencias de la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo cada uno de los parámetros, especificaciones y diseños aprobados por la supervisión designada para cada uno de los elementos a suministrar, así como en los tiempos estipulados por el Canal.	Se realizaron las piezas publicitarias solicitadas por el contratista, de acuerdo a sus necesidades y especificaciones.
3. Cumplir con la entrega de los elementos relacionados de acuerdo a las necesidades del proyecto y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor designado.	Se cuenta con el personal idoneo para relaiza la labor requerida y somos responsables de este personal y cada una de sus actividades
4. Entregar los elementos en buen esta , de acuerdo con los tiempos y lugares de entrega establecidos por la supervisión designada, garantizando la calidad de los mismos y en dado caso que la calidad de cada uno de los productos no sea la requerida por el Canal, garantizar el cambio sin que se genere un costo adicional.	Se cumple con lo estipulado
5. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del producto en cuanto a calidad de los materiales o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa del supervisor designado.	Se cumple con lo estipulado
6. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de Canal TR3CE. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a Canal 1113CE, ni condicionar la entrega de los elementos y/o servicios requeridos a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de Canal TR3CE.	cumple con las especificaciones requeridas
7. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados i por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	cumple con las especificaciones requeridas
8. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.	cumple con las especificaciones requeridas
9. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	cumple con las especificaciones requeridas
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.	cumple con las especificaciones requeridas
CERTIFICACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO	
El contratista certificó bajo la gravedad de juramento que cumplió con la obligación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002. Este se anexa y forma parte integral del presente certificado de supervisión. Adicionalmente, doy fe que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, en los términos y tiempo pactados, los cuales se verificaron y avalaron para el período causado. (Nota: Si la persona natural propietaria de un establecimiento de comercio tiene trabajadores a cargo, deberá acreditar no solo el pago de sus propios aportes, sino también el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de las personas que tenga vinculadas laboralmente. Ministerio de Protección Social - Concepto 10240 de 2011)	
Firma JUAN MANUEL CORREA Coordinador Técnico de Producción Supervisor de planta	
Nota: Si el contrato tiene mas supervisores, se deberá adicionar la información respectiva.	